



CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. DANNA LIZBETH MONZON MEDINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ALUMNO" Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS VICTOR PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. M.C.T.C. MARCO ANTONIO MONTALVO HERNANDEZ, SEGUNDO SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS; ASÍ COMO EL C. LIC. ANTONIO JOAQUIN DE LEON VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EN CONJUNTO "EL ALUMNO" Y "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- "EL ALUMNO":**

- a) Que "EL ALUMNO" es mexicano, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, estudiante en carrera de Licenciatura en Enfermería en la Universidad Instituto De Ciencias y Estudios Superiores De Tamaulipas (ICEST)
- b) Con RFC: **N1-ETIMTNAD** expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Tiene su domicilio **N2-ETIMINADO 4** ciudad Reynosa, Tamaulipas

**II.- "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA".**

- a) Que está representada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, C. Carlos Víctor Peña, quien acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia de la Constancia de Mayría y Declaración de Validez en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas lo declara como Miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Presidente Municipal para el periodo 2021-2024. El Segundo Sindico del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, C. M.C.T.C Marco Antonio Montalvo Hernández, acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia de la Constancia de Mayría, en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas lo declara como miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Segundo Sindico, para el periodo 2021-2024, el Secretario del Ayuntamiento, C. Licenciado Antonio Joaquín De León Villarreal, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante copia del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Reynosa de fecha 20 de octubre del año 2022, firmado por el C. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- b) Que su representada es Una Institución de orden público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las Leyes, como lo establece el Artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas;
- c) Que están legitimados para celebrar el presente instrumento en los términos de los artículos 49 fracción VII, 55 fracción VI, 60 fracción XII, 61, 68 fracción V y demás relativos al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas;
- d) Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este Contrato mediante Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas el día 28 de noviembre del 2023 y publicado en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas con fecha 30 de diciembre de 2023;
- e) El "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" tiene su domicilio en calle Morelos número 645 de la Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas.

**III.- Declaran ambas Partes:**

- a) Para todo lo relacionado con el presente convenio el "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" ha designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones número II, del "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA", inciso a), en el entendido que, ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse por alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en dichas funciones, todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a contraparte.



- b) Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo del programa de Becas de Titulación. Tanto "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" como "EL ALUMNO", convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución del programa de Becas de Titulación.
- c) Tener capacidad legal para celebrar este Convenio, se reconocen mutuamente su personalidad jurídica, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su deseo obligarse según las siguientes cláusulas.

## CLAUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO.

Plan de Becas. - "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" otorgará a la comunidad estudiantil de esta ciudad, que sean aptos para Titulación y que dicho trámite pueda ser realizado durante el Ejercicio Fiscal 2024.

### SEGUNDA. - EJECUCION.

El procedimiento de la aplicación del presente convenio se realizará de la siguiente forma:

- a) "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" otorgará Becas de Titulación a los alumnos que estén en aptitud de titulación, otorgándoles hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) M.N. para cubrir el costo del título.
- b) Ambas partes están de acuerdo en que, "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" cubrirá hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) M.N. del costo del título, pagaderos directamente a "EL ALUMNO" mediante la dispersión electrónica en la tarjeta de la Institución Bancaria que "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" designe.
- c) Quedando a cargo de "EL ALUMNO" beneficiado, cumplir con todos los requisitos que les señale su escuela.

### TERCERA. - MONTO.

- a) Manifiesta "EL ALUMNO" que recibe la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), como apoyo del costo del Título, pagaderos por transferencia electrónica, de la Institución Bancaria denominada Banorte con número de tarjeta N3-ELIMINADO 86 la nombre de "EL ALUMNO".

### CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL ALUMNO".

I.- "EL ALUMNO", se compromete a ejecutar el programa de Becas de Titulación dentro del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que exhibirá el comprobante de pago realizado en la escuela, además se obliga a remitir a "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" constancias que acrediten el pago del importe de Titulación.

II.- "EL ALUMNO" que por razones de caso fortuito, fuerza mayor o que por cualquier otra causa, no cumpla con los requisitos requeridos por la INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR, para titularse, o no pueda llevar a cabo el trámite de Titulación, se obliga a informar al "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" dicha situación, y por consecuencia estará obligado "EL ALUMNO" a realizar el reintegro del importe del costo unitario de titulación que no se haya titulado o alcanzado a realizar el trámite para tal efecto, dicho reintegro económico deberá realizarse a más tardar el día 15 de Diciembre del 2024, a través de transferencia electrónica a la cuenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, del banco BANORTE, cuenta: N4-ELIMINADO 86 con la clave interbancaria: N5-ELIMINADO 86

### QUINTA. - COMUNICACIONES.

Ambas partes se obligan a mantener comunicación estrecha para el mejor cumplimiento de las obligaciones que adquieren en este convenio. Así mismo, las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

### SEXTA. - MODIFICACIONES.

Ambas partes están de acuerdo en que el presente convenio solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma de Convenio Modificadorio o Adendum correspondiente.

### SEPTIMA. - ANEXOS.



**VOLAMOS  
MÁS ALTO**

*[Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner.]*



Los anexos constituyen parte integral de este instrumento para todos los efectos legales, en cuanto a todo aquél contenido que no se oponga al del presente Convenio, obran en poder de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio para su control.

Anexo 1) Copias de: Acta de nacimiento, Identificación Oficial, Constancia de Titulo, Comprobante de domicilio, CURP y RFC de "EL ALUMNO".

Anexo 2) Copias de los nombramientos e identificaciones de los Representantes del "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"

#### OCTAVA. – VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será del 03 (tres) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro) al 31 de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

#### NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Este Convenio se regirá por las cláusulas que lo integran, por las disposiciones legales aplicables en el Estado. Las partes acuerdan en someterse expresamente a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, para el caso de que exista cualquier diferencia respecto a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio, renunciando en su perjuicio a cualquier otro fuero que a razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente convenio por cada una de las partes y enterados de su contenido y explicado el alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, y no existiendo ningún inconveniente o causa de nulidad, se firma en triplicado, ante la asistencia de dos testigos, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los 03 (tres) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Por "EL ALUMNO"

C. DANNA LIZBETH MONZON MEDINA

Estudiante

Por el "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"

C. CARLOS VICTOR PEÑA  
Presidente Municipal

M.C.T.C. MARCO ANTONIO MONTALVO HERNANDEZ  
Segundo Síndico

LIC. ANTONIO JOAQUIN DE LEON VILLARREAL  
Secretario de Ayuntamiento

C. P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE  
Secretaria de Finanzas y Tesorería

TESTIGOS

LIC. HIDILBERTA VELAZQUEZ MENDOZA  
Secretaria de Bienestar Social Municipal

----LAS ANTERIORES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACION DE BECAS DE TITULACION, QUE CELEBRAN "EL ALUMNO" Y EL "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA", DESCritos EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL DIA 03 (TRES) DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."